

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLII - MES X

Caracas, martes 22 de julio de 2025

Número 43.175

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA CANCORFANB, S.A.

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública de la EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCORFANB, S.A., con carácter temporal; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

Providencia mediante la cual se crea la Comisión de Contrataciones Pública de la EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCORFANB, S.A., con carácter permanente; estará integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Meller Rangel Molina, como Director General de la Dirección de Promoción y Participación, adscrito al Viceministerio de Salud Integral, del Ministerio del Poder Popular para la Salud, en calidad de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Gabriela Parra González, como Autoridad Única de Salud (E) del estado Sucre.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Elba María Petit Mora, como Directora General (E) del Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay, adscrito a la Corporación de Salud del estado Aragua (CORPOSALUD).

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas que en ella se indican, como Directoras de las Áreas de Salud Integral Comunitarias (ASIC) que en ella se especifican, todas ellas adscritas a la Corporación de Salud del estado Aragua (CORPOSALUD).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Francisco Linares Mejías, como Director (E) del Hospital Nuestra Señora de la Caridad, adscrito a la Corporación de Salud del estado Aragua (CORPOSALUD).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Fernando Enrique Solórzano Romero, como Director Regional (E) de Hospitales del estado Aragua, adscrito a la Corporación de Salud del estado Aragua (CORPOSALUD).

#### Fundación Misión Barrio Adentro

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Darielys Elizabeth Linarez Sandoval, como Coordinador Estatal (E) de la Fundación Misión Barrio Adentro del estado Lara.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Velly Doreidy Martínez Pérez, como Coordinadora Estatal (E) de la Fundación Misión Barrio Adentro del estado Aragua.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Adriana Coromoto Reyes Alejos, como Coordinadora Estatal (E) de la Fundación Misión Barrio Adentro del estado Yaracuy.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

Resolución mediante la cual se nombra a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima denominada Carbones del Zulia, S.A. (CARBOZULIA).

Resolución mediante la cual se nombra a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como Miembros Principales y Suplentes de la Junta Directiva de la Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Mercantil denominada C.V.G. COMPAÑÍA GENERAL DE MINERÍA DE VENEZUELA, C.A. (C.V.G. MINERVEN).

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Jeannellys Mariana Rojas García, como Fiscal Auxiliar Interino a la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia Plena.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana María José Osuna Aguilera, como Fiscal Auxiliar Interino a la Unidad de Depuración Inmediata de Casos del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Daniela Alejandra Maya Rodríguez, en la Fiscalía Centésima Cuadragésima Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio al ciudadano Antonio Hanuman Rodríguez Wilchez, en la Fiscalía 12 Nacional Contra la Corrupción, Bancos, Seguros y Mercado de Capitales.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio a la ciudadana Mariangel José Sanjuanelo Espinoza, en la Fiscalía Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Provisorio al ciudadano Víctor Alejandro Arana Silva, en la Fiscalía Cuarta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Guarenas.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Carlos Alberto Arrojia Aguilar, en la Fiscalía Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en San Juan de los Morros.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino al ciudadano Yonathan José Padilla Calles, en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Punto Fijo.

Resolución mediante la cual se designa como Fiscal Auxiliar Interino a la ciudadana Janeth Fonnegra Munera, en la Fiscalía Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia en materia para la Defensa de la Mujer.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Sebastián Miguel Mentado, como Subdirector de Investigaciones en la Dirección Contra las Drogas, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA  
EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A.

### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001-2025

Caracas, 28 de mayo de 2025  
215°, 166° y 26°

Quién suscribe, General de Brigada **NEPTALÍ DE JESÚS ACOSTA PRIETO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.049.461, actuando en este acto en su carácter de Presidente de la **EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A.**, Sociedad Mercantil adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, creada mediante Decreto Presidencial N° 900 de fecha 08 de abril de 2014, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.389 de la misma fecha y su documento Constitutivo Estatutario se encuentra inserto en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital en fecha 08 de mayo de 2014, bajo el N° 158, Tomo 22-A SDO, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.421 de fecha 28 de mayo de 2014, siendo su última modificación Estatutaria el 20 de marzo de 2025, bajo el N° 14, Tomo 133 – A, anotado en el precitado Registro Mercantil, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) N° G-200111046, designado mediante Resolución Ministerial N° 057010, de fecha 11 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.054 de fecha 24 de enero de 2025, actuando de conformidad con la Cláusula Vigésima del Acta Constitutiva y Estatutaria de la **EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A.**, se procede a designar a los miembros del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública de la “**EMPRESA MIXTA**” conforme a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Providencia Administrativa N° 035 de fecha 20 de noviembre de 2024, mediante la cual se dicta la Normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.051 de fecha 21 de enero de 2025.

### DECIDE

**Artículo 1.-** Constituir el Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública de la **EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A.**, con carácter temporal, a tiempo completo, el cual tendrá como funciones conocer, iniciar y sustanciar los procedimientos para la enajenación de bienes públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, con la finalidad de preservar el patrimonio público y asegurar la transparencia de las actuaciones, referido proceso de enajenación se aplicará en aquellos bienes públicos que hayan sido previamente desincorporados y autorizados su enajenación por la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos, según las disposiciones establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos y Providencias Administrativas emanadas de la Superintendencia de Bienes Públicos.

**Artículo 2.** Se designan los miembros del Comité de Licitaciones para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública de la **EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A.**, quedando conformado por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, donde estarán representadas las áreas económica/financiera, jurídica y técnica respectivamente, quedando constituido de la siguiente manera:

Área	Miembro Principal	Miembro Suplente
Económico/ Financiera	MY. Loisy C. González Astudillo C.I. N° V-17.961.794	CAP. Edwards E. Niazoa Puertas C.I. N° V-18.110.922
Jurídica	CAP. Jenny A. Martínez Camejo C.I. N° V-14.192.854	Raclenyss J. Ochoa Jiménez C.I. N° V-12.068.566
Técnica	CAP. Delcimar A. Lucena Rodríguez C.I. N° V-19.185.490	TF. Ángel J. Martínez Belisario C.I. N° V-20.996.436

**Artículo 3.** Se designa al CAP. **Michael Germaine Carrera Pimentel**, titular de la cédula de identidad N° V-20.759.056, como Secretaria Principal y a la ciudadana **Katuska del Valle Larez Guevara**, titular de la cédula de identidad N° V-12.112.171, como Secretaria Suplente del Comité de Licitaciones para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública de la **EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A.**, los cuales tendrán derecho a voz, más no a voto.

**Artículo 4.** Los miembros del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública de la **EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A.**, y sus suplentes ocuparán sus cargos por un periodo de un (01) año, contado a partir de la publicación que se haga en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Artículo 5.** El Comité de Licitaciones para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública de la **EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A.**, tendrá las atribuciones que le corresponden de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Providencia Administrativa N° 035 de fecha 20 de noviembre de 2024, mediante la cual se dicta la Normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.051 de fecha 21 de enero de 2025.

**Artículo 6.** El Comité de Licitaciones para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública se constituirá válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros o de sus suplentes y sus decisiones serán tomadas con el voto favorable de la mayoría. Asimismo el Comité de Licitaciones será solidariamente responsable con la máxima autoridad por las recomendaciones que presenten y sean aprobadas y tendrán los deberes y atribuciones que le confiere la Providencia Administrativa N° 035 de fecha 20 de noviembre de 2024, mediante la cual se dicta la Normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.051 de fecha 21 de enero de 2025, cuando la complejidad del caso planteado así lo requiera, podrá solicitar el asesoramiento técnico correspondiente.

**Artículo 7.** De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Providencia Administrativa N° 035 de fecha 20 de noviembre de 2024, mediante la cual se dicta la Normativa aplicable para la Enajenación de los Bienes Públicos bajo las modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.051 de fecha 21 de enero de 2025, la presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Asimismo, la designación de este Comité deberá ser notificada a la Superintendencia de Bienes Públicos dentro de los cinco (05) días siguientes a esta publicación.

Publíquese y cúmplase

NEPTALÍ DE JESÚS ACOSTA PRIETO  
GENERAL DE BRIGADA

PRESIDENTE DE LA EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB S.A.

Según Resolución Ministerial N° 057010 de fecha 11 de octubre de 2024  
Publicado en Gaceta Oficial N° 43054 de fecha 24 de enero de 2025.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
VICEMINISTERIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO PARA LA DEFENSA  
EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A.

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2025**

Caracas, 28 de mayo de 2025  
215°, 166° y 26°

Quién suscribe, General de Brigada NEPTALÍ DE JESÚS ACOSTA PRIETO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-13.049.461, actuando en este acto en su carácter del Presidente de la EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A., Sociedad Mercantil adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Defensa, creada mediante Decreto Presidencial N° 900 de fecha 08 de abril de 2014, debidamente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.389 de la misma fecha y su documento Constitutivo Estatutario se encuentra inserto en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital en fecha 08 de mayo de 2014, bajo el N° 158, Tomo 22-A SDO, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.421 de fecha 28 de mayo de 2014, siendo su última modificación Estatutaria el 20 de marzo de 2025, bajo el N° 14, Tomo 133 – A, anotado en el precitado Registro Mercantil, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) N° G-200111046, designado mediante Resolución Ministerial N° 057010, de fecha 11 de octubre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.054 de fecha 24 de enero de 2025, actuando de acuerdo con la Cláusula Vigésima del Acta Constitutiva y Estatutaria de la EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A., En cumplimiento a lo previsto en los artículos 6 numeral 4 y 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, debidamente publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6154 Extraordinaria de fecha 19 de noviembre del 2014, conjuntamente con lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 Extraordinario de fecha 09 de marzo del 2009.

**DECIDE**

**Artículo 1: "CREACIÓN"**

Se crea la Comisión de Contrataciones Pública de la EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A., con carácter permanente, a los fines de llevar a cabo la aplicación de las distintas modalidades de selección de contratista para la adquisición de bienes, prestación de servicios de carácter comercial y ejecución de obras de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en los términos previstos en la presente Providencia.

**Artículo 2: "ORGANIZACIÓN"**

La Comisión de Contrataciones Pública de la EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A., con carácter permanente, estará integrada por tres (03) Miembros Principales con sus respectivos Suplentes, donde se encuentran representadas las áreas económica/financiera, jurídica y técnica todos con derecho a voz y a voto, quienes deberán cumplir con las atribuciones conferidas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordada relación con el artículo 16 de su Reglamento.

**Artículo 3: "DESIGNACIÓN"**

La Comisión de Contrataciones Pública de la EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A., con carácter permanente, estará integrada por el personal militar y no militar que se menciona a continuación:

Área	Miembro Principal	Miembro Suplente
Económico/ Financiera	MY. Loisy C. González Astudillo C.I. N° V-17.961.794	CAP. José G. Piñango Piñango C.I. N° V-19.846.376
Jurídica	CAP. Jenny A. Martínez Camejo C.I. N° V- 14.192.854	Raclenyss J. Ochoa Jiménez C.I. N° V-12.068.566
Técnica	CAP. Delcimar A. Lucena Rodríguez C.I. N° V-19.185.490	TF. Ángel J. Martínez Belisario C.I. N° V-20.996.436

**Artículo 4: "NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO O SECRETARIA"**

Se designa a la Cap. Yeini Katherine Delgado García, titular de la cédula de identidad N° V- 19.676.744, como Secretaria Principal y a la ciudadana Katuska del Valle Larez Guevara, titular de la cédula de identidad N° V-12.112.171, como Secretaria Suplente de la Comisión de Contrataciones Públicas de la EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A., con carácter permanente, quienes ejercerán las atribuciones dispuestas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, los cuales tendrán derecho a voz, más no a voto.

**Artículo 5: "CERTIFICACIÓN ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIONES"**

Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A., deberán certificarse en materia de Contrataciones Públicas por ante el Servicio Nacional de Contrataciones (SNC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**Artículo 6: "RESPONSABILIDAD"**

Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A., serán solidariamente responsables con la máxima autoridad de la "EMPRESA MIXTA" por las recomendaciones que presenten y sean aprobadas.

**Artículo 7: "ATRIBUCIONES"**

Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A., deberán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la designación de la nueva comisión, presentar un informe de gestión al culminar sus actividades como miembros de la comisión de contrataciones Públicas; igualmente cuando se trate del cese de las funciones de alguno de sus miembros, a tenor de lo establecido en el numeral 19 del artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

**Artículo 8: "CONFIDENCIALIDAD"**

Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas de la EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A., deberán guardar debida reserva y confidencialidad de la documentación presentada ante la Comisión, así como los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión de los procedimientos de la Comisión de Contrataciones Públicas.

**Artículo 9: "NOTIFICACIONES"**

Una vez constituida la Comisión de Contrataciones Públicas de la EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB, S.A., se notificará al Servicio Nacional de Contrataciones dentro de los cinco (05) días siguientes, una vez dictado el acto.

**Artículo 10: "VIGENCIA"**

La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, artículo 14 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, la designación de esta Comisión deberá ser notificada al Servicio Nacional de Contrataciones dentro de los cinco (05) días siguientes a esta publicación.

Dios y Federación  
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
PRESIDENCIA  
NEPTALÍ DE JESÚS ACOSTA PRIETO  
GENERAL DE BRIGADA

PRESIDENTE DE LA EMPRESA MIXTA BOLIVARIANA CANCELFANB S.A.

Según Resolución Ministerial N° 057010 de fecha 11OCT24  
Publicado en Gaceta Oficial N° 43054 de fecha 24ENE25

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 627  
CARACAS, 09 DE JULIO DE 2025  
215°, 166° y 26°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **MELLER RANGEL MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° **V- 8.186.110**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN (Código: 301)**, adscrito al Viceministerio de Salud Integral del Ministerio del Poder Popular para la Salud, En calidad de **ENCARGADO**. El prenombrado ciudadano de conformidad con el artículo 11 del Decreto N° 1.887 de fecha 16 de julio de 2015 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinario de fecha 16 de julio de 2016, ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

**Artículo 2.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** El prenombrado ciudadano deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio, anexas copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 5.** La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 635  
CARACAS, 17 DE JULIO DE 2025  
215°, 166° y 26°

De Conformidad con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha, este Despacho Ministerial,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **MARÍA GABRIELA PARRA GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-17.576.248**, como **AUTORIDAD ÚNICA DE SALUD (E) DEL ESTADO SUCRE, (CODIGO: 400.019)** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 numeral 19 del Decreto 2.553 antes identificado; quien será el responsable de supervisar, evaluar, realizar el seguimiento de la administración y operación del Sistema Público Nacional de Salud dentro del estado; garantizando el desarrollo eficiente de las actividades y unidades de atención a la salud, coordinando el trabajo conjunto de los órganos y entes que tiene atribuidas en el ámbito de las competencias del sector salud.

**Artículo 2.** La prenombrada servidora pública, ejercerá las atribuciones y firma de documentos relacionados con las competencias establecidas en el Decreto 2.553, en consecuencia; sus actuaciones se realizarán en armonía con las autoridades de los establecimientos que establece el artículo 4 ejusdem, con el objeto de adecuar su funcionamiento, optimizar la prestación de servicios, y evitar la suspensión, interrupción o paralización de los mismos en la entidad federal para la que ha sido designada.

**Artículo 3.** La servidora pública designada, deberá rendir cuenta mensual de las actuaciones ejecutadas en el ejercicio de esta Resolución y en el marco de lo que establece el Decreto 2.553 de fecha 16 de noviembre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.032 de la misma fecha.

**Artículo 4.** La prenombrada ciudadana deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio, anexas copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 5.** La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

**Artículo 6.** La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 del 9 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
 DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N°636  
 CARACAS, 18 DE JULIO DE 2025  
 215°, 166° y 26°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **ELBA MARÍA PETIT MORA**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.445.583**, como **DIRECTORA GENERAL (E) DEL SERVICIO AUTÓNOMO HOSPITAL CENTRAL DE MARACAY**, adscrito a la Corporación de Salud del estado Aragua (**CORPOSALUD**).

**Artículo 2.** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** La prenombrada ciudadana deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio, anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana de la Corporación de Salud del estado Aragua (**CORPOSALUD**).

**Artículo 5.** La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
 Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
 Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
 DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 637  
 CARACAS, 18 DE JULIO DE 2025  
 215°, 166° y 26°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1º.** Designar a las ciudadanas que se mencionan a continuación, para ocupar los cargos de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORAS DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS (ASIC)** que se especifican, todas ellas adscritas a la Corporación de Salud del estado Aragua (**CORPOSALUD**):

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	Nº CÉDULA	CARGO
1	ERIKA DEL VALLE	SANDOVAL PESCO SO	16.690.006	<b>DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LA ADUANA"</b> , ubicado en el municipio SANTIAGO MARIÑO del estado ARAGUA, adscrito a la Corporación de Salud del estado Aragua ( <b>CORPOSALUD</b> ).
2	YURAIMA NATHALIE	DIAZ INFANTE	19.791.087	<b>DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ANCA"</b> , ubicado en el municipio SANTIAGO MARIÑO del estado ARAGUA, adscrito a la Corporación de Salud del estado Aragua ( <b>CORPOSALUD</b> ).
3	LENNYS LARISSA	SAJAJU LAMAS	14.943.609	<b>DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ALAYON"</b> , ubicado en el municipio GIRARDOT del estado ARAGUA, adscrito a la Corporación de Salud del estado Aragua ( <b>CORPOSALUD</b> ).
4	VICKY MARIELYS	SUAREZ QUINTERO	18.853.557	<b>DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "SAMAN DE GUERE"</b> , ubicado en el municipio SANTIAGO MARIÑO del estado ARAGUA, adscrito a la Corporación de Salud del estado Aragua ( <b>CORPOSALUD</b> ).
5	GEORGETTE ANGÉLICA	RAMOS AZUAJE	16.670.569	<b>DIRECTORA (E) DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ERNESTO CHE GUEVARA"</b> , ubicado en el municipio Revenga del estado Aragua, adscrito a la adscrito a la Corporación de Salud del estado Aragua ( <b>CORPOSALUD</b> ).

**Artículo 2º.** Las **DIRECTORAS DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS (ASIC)** especificadas, deberán mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriban en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberán cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

**Artículo 3º** Las prenombradas ciudadanas deberán presentar Declaración Jurada de Patrimonio, anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana adscrito a la Corporación de Salud del estado Aragua (**CORPOSALUD**).

**Artículo 4º.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



**MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA**  
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
 Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
 Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 639  
CARACAS, 18 DE JULIO DE 2025  
215°, 166° y 26°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **JESÚS FRANCISCO LINARES MEJÍAS**, titular de la cédula de identidad N° V-19.986.995, como **DIRECTOR (E) DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA CARIDAD**, adscrito a la Corporación de Salud del estado Aragua (**CORPOSALUD**).

**Artículo 2.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** El prenombrado ciudadano deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio, anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana de la Corporación de Salud del estado Aragua (**CORPOSALUD**).

**Artículo 5.** La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 641  
CARACAS, 18 DE JULIO DE 2025  
215°, 166° y 26°

De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **FERNANDO ENRIQUE SOLÓRZANO ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° V-15.490.407, como **DIRECTOR REGIONAL (E) DE HOSPITALES DEL ESTADO ARAGUA**, adscrito a la Corporación de Salud del estado Aragua (**CORPOSALUD**).

**Artículo 2.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 3.** Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

**Artículo 4.** El prenombrado ciudadano deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio, anexar copia simple del comprobante emitido por la Contraloría General de la República, y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana de la Corporación de Salud del estado Aragua (**CORPOSALUD**).

**Artículo 5.** La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos de la presente Resolución.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022  
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

PROVIDENCIA N° 093  
CARACAS, 15 DE JULIO 2025  
AÑOS 215°, 166° Y 26°

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpresso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea de fecha 23 de noviembre de 2018, debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 49, Folio 255, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.534 de fecha 28 de noviembre de 2018, este despacho:

**DECIDE**

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **DARIELYS ELIZABETH LINAREZ SANDOVAL**, titular de la cedula de identidad N° **V-16.003.882**, para ocupar el cargo como **COORDINADOR ESTADAL (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO LARA**, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

**Artículo 2.-** Autorizar a la mencionada ciudadana para que actúe como Cuentadante de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el Artículo 51 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 3.-** Designar a la ciudadana antes mencionada como Responsable Patrimonial de la **COORDINACIÓN ESTADAL DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO LARA**, según lo establecido en el Artículo 55 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

**Artículo 4.** La mencionada ciudadana, deberá presentar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N°1 sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 5.-** La precitada ciudadana, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la Republica y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro.

**Artículo 6.** La presente Providencia Administrativa, surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,  
  
**Dra. DARLING MARÍN DE RAMÍREZ**  
Presidenta de la Fundación Misión Barrio Adentro  
Resolución N° 369 de fecha 12 de septiembre de 2024  
Gaceta Oficial N° 42.963 fecha 13 de septiembre de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

PROVIDENCIA N° 095  
CARACAS, 18 DE JULIO 2025  
AÑOS 215°, 166° Y 26°

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpresso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea de fecha 23 de noviembre de 2018, debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 49, Folio 255, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.534 de fecha 28 de noviembre de 2018, este despacho:

**DECIDE**

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **VELLY DOREIDY MARTINEZ PEREZ**, titular de la cedula de identidad N° **V-7.258.861**, para ocupar el cargo como **COORDINADORA ESTADAL (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO ARAGUA**, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

**Artículo 2.-** Autorizar a la mencionada ciudadana para que actúe como Cuentadante de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el Artículo 51 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 3.-** Designar a la ciudadana antes mencionada como Responsable Patrimonial de la **COORDINACIÓN ESTADAL DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO ARAGUA**, según lo establecido en el Artículo 55 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

**Artículo 4.** La mencionada ciudadana, deberá presentar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N°1 sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 5.-** La precitada ciudadana, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la Republica y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro.

**Artículo 6.** La presente Providencia Administrativa, surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

  
**Dra. DARLING MARÍN DE RAMÍREZ**  
Presidenta de la Fundación Misión Barrio Adentro  
Resolución N° 369 de fecha 12 de septiembre de 2024  
Gaceta Oficial N° 42.963 fecha 13 de septiembre de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD  
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

PROVIDENCIA N° 096  
CARACAS, 21 DE JULIO 2025  
AÑOS 215°, 166° Y 26°

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpreso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea de fecha 23 de noviembre de 2018, debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 49, Folio 255, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.534 de fecha 28 de noviembre de 2018, este despacho:

**DECIDE**

**Artículo 1.-** Designar a la ciudadana **ADRIANA COROMOTO REYES ALEJOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.548.132**, para ocupar el cargo como **COORDINADORA ESTADAL (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO YARACUAY**, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

**Artículo 2.-** Autorizar a la mencionada ciudadana para que actué como Cuentadante de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el Artículo 51 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 3.-** Designar a la ciudadana antes mencionada como Responsable Patrimonial de la **COORDINACIÓN ESTADAL DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO YARACUAY**, según lo establecido en el Artículo 55 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

**Artículo 4.** La mencionada ciudadana, deberá presentar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N°1 sobre el Sistema Presupuestario.

**Artículo 5.-** La precitada ciudadana, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro.

**Artículo 6.** La presente Providencia Administrativa, surtirá efectos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,

**Dra. DARLING MARIN DE RAMIREZ**  
Presidenta de la Fundación Misión Barrio Adentro  
Resolución N° 369 de fecha 12 de septiembre de 2024  
Gaceta Oficial N° 42.969 fecha 13 de septiembre de 2024

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO  
DESPACHO DEL MINISTRO

NÚMERO: 0021/2025, CARACAS, 18 DE JULIO DE 2025

AÑOS 214°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 4.962, de fecha 17 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.814 Extraordinario de la misma fecha; ratificado a través del Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, así como lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, así como lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con fundamento en lo dispuesto en el Acta Constitutiva y Estatutaria Sociales de la Empresa Anónima **Carbones del Zulia, S.A. (CARBOZULIA)**, este Despacho Ministerial,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar como Miembros Principales y Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA** de la Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima denominada **Carbones del Zulia, S.A. (CARBOZULIA)**, con las competencias inherentes a dichos cargos de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

Presidente de la Junta Directiva			
Nombre y Apellido		Cédula de Identidad	
Luis Alberto Pérez González		V-17.088.336	
Miembros Principales		Miembros Suplentes	
Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad
Rodolfo Clemente Marco Torres	V-8.812.571	Jackson Ramon Estrella Colina	V-15.745.083
Alejandro Miguel Martínez Herrera	V-11.919.965	Isaac Jesús Martínez López	V-18.412.065
Desiree Mayrim Hidalgo Sequera	V-24.408.580	Wilfredo Galeano Martínez	V-27.188.173
Jesús Ricardo Mieres Vitanza	V-19.614.690	Janeth Solange Castillo Martínez	V-6.730.839

El ciudadano **LUIS ALBERTO PÉREZ GONZÁLEZ**; titular de la cédula de identidad N° **V-17.088.336**, ejerce el cargo de **PRESIDENTE** de la Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima denominada **Carbones del Zulia, S.A. (CARBOZULIA)**, en condición de Encargado, por tanto, Presidente de la Junta Directiva de dicha Empresa, conforme a la designación efectuada según Resolución N° 012-2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.034 de fecha 23 de diciembre de 2024.

**Artículo 2.** Los ciudadanos y ciudadanas designados en esta Resolución como Miembros Principales y Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA** de la Empresa Anónima **Carbones del Zulia, S.A. (CARBOZULIA)**, ejercerán las atribuciones establecidas en el acta constitutiva y estatutos de la referida Empresa del Estado.

**Artículo 3.** Los Miembros Principales y Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA** de la Empresa del Estado bajo la forma de Sociedad Anónima denominada Empresa Anónima **Carbones del Zulia, S.A. (CARBOZULIA)**, designados por esta Resolución deberán rendir cuenta al Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional,

**HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ**  
Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico  
Decreto N° 4.962, de fecha 17 de junio de 2024  
G.O.R.B.V. N° 6.814 Extraordinario, de fecha 17 de junio de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE  
DESARROLLO MINERO ECOLÓGICO  
DESPACHO DEL MINISTRO

NÚMERO: 0023/2025, CARACAS, 18 DE JULIO DE 2025

AÑOS 214°, 165° y 25°

El Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, designado mediante Decreto N° 4.962, de fecha 17 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.814 Extraordinario de la misma fecha; ratificado a través del Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65, así como lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 así como lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y con fundamento en lo dispuesto en el Acta Constitutiva y Estatutaria de la **C.V.G. COMPAÑÍA GENERAL DE MINERÍA DE VENEZUELA, C.A. ( C.V.G. MINERVEN)** este Despacho Ministerial

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Nombrar como Miembros Principales y Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA** de la Empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Mercantil denominada **C.V.G. COMPAÑÍA GENERAL DE MINERÍA DE VENEZUELA, C.A. (C.V.G. MINERVEN)**, con las competencias inherentes a dichos cargos de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

Miembros Principales		Miembros Suplentes	
Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad
Ivy Valentina, García Uribe	V-11.043.093	Kenia Marlen, Herrera Contreras	V-14.531.335
Christiam Moises, Hernández Verdecanna	V-20.095.953	Amiel Beatriz, Pinto Guerra	V-19.410.405
Luis Alberto, Pérez González	V-17.088.336	Javier Alejandro, Camacho Bruzual	V-13.727.942
Aldo Mario, Cantafio Buccafurni	V-8.8820788	Lennig Leonardo, González González	V-15.343.281

**Artículo 2.** Los ciudadanos y ciudadanas designados en esta Resolución como Miembros Principales y Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA** de la **C.V.G. COMPAÑÍA GENERAL DE MINERÍA DE VENEZUELA, C.A. (C.V.G. MINERVEN)**, ejercerán las atribuciones establecidas en el acta constitutiva y estatutos de la referida Empresa del Estado.

**Artículo 3.** Los Miembros Principales y Suplentes de la **JUNTA DIRECTIVA** de la Empresa del Estado bajo la forma de Sociedad Mercantil denominada **C.V.G. COMPAÑÍA GENERAL DE MINERÍA DE VENEZUELA, C.A. (C.V.G. MINERVEN)**, designados por esta Resolución deberán rendir cuenta al Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

**Artículo 4.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

**HÉCTOR JOSÉ SILVA HERNÁNDEZ**  
Ministro del Poder Popular de Desarrollo Minero Ecológico  
Decreto N° 4.962, de fecha 17 de junio de 2024  
G.O.R.B.V. N° 6.814 Extraordinario, de fecha 17 de junio de 2024

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 04 de julio de 2025  
Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1058

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **JEANNELLYS MARIANA ROJAS GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° V-15.372.978, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz y competencia Plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Unidad de Depuración Inmediata de Casos del mencionado Circuito, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 04 de julio de 2025  
Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1059

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA JOSÉ OSUNA AGUILERA**, titular de la cédula de identidad N° V-26.262.304, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **UNIDAD DE DEPURACIÓN INMEDIATA DE CASOS** del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Quinta del Ministerio Público del Segundo Circuito de la mencionada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 09 de julio de 2025  
Años 215°, 166° y 26°  
RESOLUCIÓN Nº 1074

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **DANIELA ALEJANDRA MAYA RODRÍGUES**, titular de la cédula de identidad N° V-27.010.771, en la **FISCALÍA CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto I en la citada Fiscalía.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de julio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 09 de julio de 2025  
Años 215°, 166° y 26°  
RESOLUCIÓN Nº 1075

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **ANTONIO HANUMAN RODRÍGUEZ WILCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-16.082.201 en la **FISCALÍA 12 NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN, BANCOS, SEGUROS Y MERCADO DE CAPITALES**. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Septuagésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de julio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 09 de julio de 2025  
Años 215°, 166° y 26°  
RESOLUCIÓN Nº 1076

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **MARIANGEL JOSÉ SANJUANELO ESPINOZA**, titular de la cédula de identidad N° V-21.413.253, en la **FISCALÍA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia Plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía 17 Nacional Plena.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de julio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO PÚBLICO  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 09 de julio de 2025  
Años 214°, 165° y 26°  
RESOLUCIÓN Nº 1078

**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL PROVISORIO** al ciudadano Abogado **VÍCTOR ALEJANDRO ARANA SILVA**, titular de la cédula de identidad N° V-25.775.321, en la **FISCALÍA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Miranda, con competencia Plena y en Delitos de Homicidio, Delitos Graves y Contra la Propiedad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Guarenas. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Quinta del Ministerio Público de la mencionada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de julio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
Despacho del Fiscal General de la República  
Caracas, 09 de julio de 2025  
Años 215°, 166° y 26°  
**RESOLUCIÓN N° 1079**

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **CARLOS ALBERTO ARRIOJA AGUILAR**, titular de la cédula de identidad N.º V-17.272.663, en la **FISCALÍA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en San Juan de los Morros. El referido ciudadano se venía desempeñando como Asistente Administrativo II en la Fiscalía Décima Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de julio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de julio de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1081

**TAREK WILLIANS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **YONATHAN JOSÉ PADILLA CALLES**, titular de la cédula de identidad N° V-26.598.706, en la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcón, con competencia Plena y en Delitos Menos Graves, Tránsito, Vehículos y Vialidad en las Fases de Investigación, Intermedia y de Juicio Oral, con sede en Punto Fijo. El referido ciudadano se venía desempeñando como Secretario I en la Fiscalía Novena del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de julio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 09 de julio de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1082

**TAREK WILLIAMS SAAB**  
**Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JANETH FONNEGRA MUNERA**, titular de la cédula de identidad N° V-10.178.451 en la **FISCALÍA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia en materia para la Defensa de la Mujer. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto V en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 16 de julio de 2025 y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIAMS SAAB**  
Fiscal General de la República

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 11 de julio de 2025

Años 215°, 166° y 26°

RESOLUCIÓN N° 1092

**TAREK WILLIANS SAAB****Fiscal General de la República**

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

**RESUELVE:**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano Abogado **SEBASTIAN MIGUEL MENTADO**, titular de la cédula de identidad N.º V-19.932.884, **SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES** en la **DIRECCIÓN CONTRA LAS DROGAS**, adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.



**TAREK WILLIANS SAAB**  
Fiscal General de la República



**Ahora usted  
puede certificar  
la Gaceta Oficial  
de la República  
Bolivariana  
de Venezuela  
en nuestra  
página web**

[www.imprentanacional.gob.ve](http://www.imprentanacional.gob.ve)



Síguenos en Twitter  
[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)  
[@oficialimprensa](https://twitter.com/oficialimprensa)

**COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL**



# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLII - MES X

Número 43.175

Caracas, martes 22 de julio de 2025

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.